1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	selección abreviada de menor cuantia samc-004-2025 por valor de $259.871.040 con numero de otp 256 del 08 de julio de 2025. DIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS 39 DIAS Y CON VEINTIUN (21) RUTAS. CONTRATO # 124 DEL 26 DE JULIO DE 2025 CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S A S CON IDENTIFICACION TIPO NIT 890705884-1	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	SECOP 2	
2 Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante. .	el municipio de villahermosa identifico una totalidad de 272 alumnos beneficianos de la ruta de transporte escolar. esta achivo se encuentra actualizado por parte del municipio con corte a julio dado a que se encontraban en proceso de la eleccion del operador mediante la seleccion abreviada antes mencionada. inicialmente el co2 se comprendia nde una totalidad de 323 estudiantes de los cuales los que usaron el transporte escolar y no ootros medios de transporte fueron los 272 estudiantes que son los que se representan en las planillas certificaciones de residencia	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	SECOP 2	
3 Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO	se legaliza el contrato 124 del 2025 con la empresa colmenar, con acta de inicio del dia 14 de agosto de 2025 y una prestacion de 39 dias con un toltal de 272 alumnos	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4 Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	los rectores en conjunto conjunto con la supervisora municipal hacen entrega de 27 certifiriones de residencia coorespondientes a los 272 alumnos con fecha de 18 de septiembre de 2025	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5 Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	No aplica para el primer desembolso	NO APLICA	SECOP 2	
6 Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural. b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	el municipio de villahermosa identifico una totalidad de 272 alumnos beneficianos de la ruta de transporte escolar; inicialmente el co2 se comprendia nde una totalidad de 323 estudiantes de los cuales los que usaron el transporte escolar y no ootros medios de transporte fueron los 272 estudiantes que son los que se representan en las planillas certificaciones de residencia	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7 Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	el contratista aporto las polizas de responzalibidad civil contractual i 100011931 y el municipio realizo la aprobacion de las mismas, municipio aporto la poliza contractual 1200051455. Y El anexo de excel con el listado pendiente entrega con la aseguradora mundial de seguros	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

8 Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos	os rectores en conjunto conjunto con la supervisora municipal hacen entrega de 27 certificiones de residencia corespondientes a los 272 alumnos con fecha de 18 de septiembre de 2025 a su vez se evidencai que estan vinculados en el simat de acuerdo al co2 entregado por el municipio de villahermosa.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	OBSERVADO	
9 Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	el municipio hace entrega de la resolucin 212 del 2025 por el cual designan como supervisor a la dra vanesa osorio franco directora de salud, cultura y educaccion del presente convenio de transporte escoalr	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	OBSERVADO	
10 Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	el municipio el dia 23 de marzo del 2025 realizo publicidad de interesado para conformar la veeduna de transporte escolar la cual se realizo el dia 25 de de julio 2025 a las 10 am, a lo cual no se presentaron interesados para conformar la veedura y se anexa acta de la reunion y planilla de asistencia.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11 Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 86 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que èste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.	la supervisora municipal de villahermosa expide certificacion para el primer pago del convenio por el 50% de los recursos con fecha del 17 de octubre de 2025, en la cual relaciona los conductores y sus respectivos documentos	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	el municipio aporta el informe #1 del convenio, en la cual relaciona las actividades del s primer 50 % de ejecicion correspondiente a los primeros 20 dias del total de 39 en el caul registra un detalle de cada actividad ejecutada con su respectivo soporte	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13 Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	se identifica que la ruta primavera potosi no ejecuto el valor del 50% inicial que corresponde a $6 201 000 y la ruta esmeralda pavas no ejecuto el valor del 50% inial que corresponde a $5 850 000 valores que seran descontados en el cobro 32 final del presente convenio	EN DESARROLLO	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

14 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	el municipio aporta certificacion bancaria bancolombia tipo ahorros con numero # 446000014-46	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO**	
15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	se evidencia el acta cargada en el secop 2	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**OBSERVADO**	
16 El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio	selección abreviada de menor cuantia samc-004-2025 por valor de $259.871 040 con numero de cdp 255 del 08 de julio de 2025 DIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS 39 DIAS Y CON VEINTIUN (21) RUTAS CONTRATO # 124 DEL 26 DE JULIO DE 2025 CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S A S CON IDENTIFICACION TIPO NIT 890705884-1	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO**	
17 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	el municipio realiza la reserva documental de los procesos	**OBSERVADO**	**SECOP 2**	
18 Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	el municipio hace entrefa de 18 planillas de seguridad social del mes de agosto, y hace entrega del cetificado por parte de colmenar de los parafiscales con fecha 23 de octubre de 2025	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**OBSERVADO**	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Artículo 50 y ley 1150 de 2007 Artículo 23	el municipio hace entrega de los parafiscales de villahermosa al dia firmados del dia 15 de octubre de 2025	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**OBSERVADO**	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	solo las novedades que se reflejan en la obligacion #13 del presente archivo "saldos sin ejecutar"	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**OBSERVADO**	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	en desarrollo de acuerdo al avance del convenio - actualemnte al dia	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**		
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	El municipio de villahermosa se encuentra de acuerdo con la modalidad de endoso y autoriza con el mismo a la gobernacion del tolima para realizar los giros	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**		
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	El municipio de villahermosa se encuentra de acuerdo con la modalidad de endoso y SE hace responsable para realizar los giros	**SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME**	**SECOP 2**	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	**ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
FIRMA:	